

Autónoma de Valencia en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 12 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Valenciana en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, el honorable señor don Martín Sevilla Jiménez, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

INTERVIENEN

Ambas parte, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Valenciana suscribieron Convenio, con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que en la cláusula octava del citado Convenio se establecía que su vigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991 siempre que exista conformidad de ambas partes y previa formalización del acuerdo correspondiente.

Que por este motivo, suscriben el presente acuerdo de prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El total contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Valenciana sobre acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

Segunda.-El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el período de prórroga que se establece en la cláusula primera es el que a continuación se especifica:

Equipos Sociales de Base en zonas de atención preferente. Elche.
Equipos Sociales de Base en zonas de atención preferente. Burjassot.
Equipos Sociales de Base en zonas de atención preferente. Paterna.

Promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Por un coste total de 122.455.878 pesetas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 «Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e I.S.F.L. en desarrollo de programas para situaciones de Necesidad», según se recoge en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1991.

Tercera.-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 41.118.626 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la presente prórroga.

De esta aportación, se reservará la cantidad de 150.000 pesetas por proyecto para costear que, al menos, un Técnico y, como mínimo, durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los Técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Cuarta.-La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la cláusula anterior.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales,
La Ministra de Asuntos Sociales,
Matilde Fernández Sanz

Por el Gobierno de la Comunidad Valenciana,
El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
Martín Sevilla Jiménez

ANEXO

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Valencia

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
<i>Equipos Sociales de Base en zonas de atención preferente. Elche</i>	
Comunidad Autónoma	14.207.204
Corporaciones Locales	14.207.204
Ministerio de Asuntos Sociales	14.357.204
Total	42.771.612
<i>Equipos Sociales de Base en zonas de atención preferente. Burjasot</i>	
Comunidad Autónoma	15.726.634
Corporaciones Locales	15.726.634
Ministerio de Asuntos Sociales	15.876.634
Total	47.329.902
<i>Equipos Sociales de Base en zonas de atención preferente. Paterna</i>	
Comunidad Autónoma	10.734.788
Corporaciones Locales	10.734.788
Ministerio de Asuntos Sociales	10.884.788
Total	32.354.364

BANCO DE ESPAÑA

1124 RESOLUCION de 17 de enero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 17 de enero de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	102,706	103,014
1 ECU	128,844	129,232
1 marco alemán	63,223	63,413
1 franco francés	18,539	18,595
1 libra esterlina	180,505	181,047
100 liras italianas	8,392	8,418
100 francos belgas y luxemburgueses	307,043	307,965
1 florin holandés	56,136	56,304
1 corona danesa	16,299	16,347
1 libra irlandesa	168,437	168,943
100 escudos portugueses	73,142	73,362
100 dracmas griegas	54,862	55,026
1 dólar canadiense	89,115	89,383
1 franco suizo	71,398	71,612
100 yenes japoneses	80,195	80,435
1 corona sueca	17,364	17,416
1 corona noruega	16,089	16,137
1 marco finlandés	23,210	23,280
100 chelines austriacos	898,484	901,184
1 dólar australiano	76,157	76,385

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.